



RESOLUCIÓN Nº1448/2023 DE INICIO DE EXPEDIENTE Nº 0001210/2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCLUSIVO DE LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE S.L.U, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico Administrativa, Central Provincial de Compras de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento, y

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, y entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 046/22, de 23 de junio de la Dirección de Gestión Económica y Servicios.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar expediente administrativo relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCLUSIVO DE LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE S.L.U, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS MÁLAGA**, cuyos datos del servicio a licitar se contemplan en la documentación "Memoria Justificativa", que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** Negociado sin publicidad, art. 168 a) 2º de la LCSP.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

SEGUNDO.- No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en los Centros Sanitarios destinatarios de la prestación, que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	22/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8K84GFNGBL9Z872SGJ8R8KSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	